

ANVERSO

VENDEDOR AUTORIZADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS Nº ____ DE _____

D. _____

NIF. _____

C/ _____

(_____) _____

FOTO

LEY 26/2009 DE 23/12 – CONTRATO MERCANTIL SELAE ART. 4.1.1

REVERSO

Primero. La Admón. de Loterías nº ____ de _____, autoriza a D. _____, con NIF. _____ a revender Lotería Nacional bajo su exclusiva responsabilidad.

Segundo. Llevará el revendedor siempre consigo copia del correspondiente contrato mercantil firmado con la Administración de Loterías.

Tercero. El revendedor se compromete a adecuar su actuación, en su caso, a la/s normativa/s municipales de venta publica en vigor.

Cuarto. No podrá el revendedor ofertar participaciones de Lotería Nacional, solo decimos y billetes.

Quinto. La relación entre el revendedor y la Administración de Loterías no tiene carácter laboral, siendo exclusivamente mercantil.

Sexto. Esta autorización no puede ser cedida a un tercero siendo únicamente personal.

Séptimo. El plazo de validez de esta autorización es de un año, pudiendo ser prorrogada por anualidades sucesivas mediante acuerdo al respecto.

En _____, a _____, de _____, de _____

Fdo. El Revendedor Fdo. La Admón. de Loterías